



### NOTA INFORMATIVA

Ante los infundados rumores sobre la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de aquellos funcionarios que accedan al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas como consecuencia de superar el procedimiento selectivo de acceso previsto en la RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, SE INFORMA:

Que la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dispone, que con efectos de 1 de enero de 2011, el personal de nuevo ingreso de los cuerpos de funcionarios docentes estarán obligatoriamente incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social. En la convocatoria que nos ocupa, al no tratarse de un procedimiento de nuevo ingreso, sino de acceso, el personal que acceda al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas mantendrá su encuadramiento y coberturas en el Régimen de Clases Pasivas, si bien pasarán a ser adscritos a los cuerpos de MUFACE 511 y 512 respectivamente.

Madrid, 17 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D. Miguel José Zurita Becerril